

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 16:00 horas del diez de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Portavoces.

Asistentes: Presidente, don Alfonso Etxeberria Goñi, don Joseba Orduña (Geroa Bai), doña Amaia Etxarte Iturralde (EHBildu), don Juan José González Iturri (Upn), don Mikel Bezunartea Lacasta (Psn-Psoe), y don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra). Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco.

Excusa su asistencia don Iván Méndez López (Somos Eguesibar).

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- VALORACIÓN Y, EN SU CASO, ACUERDOS SOBRE EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 6 DE FEBRERO DE 2018.

1.1.- Sobre moción de Psn-Psoe en relación a rotonda de Areta.

Se plantea una enmienda por parte del grupo Geroa Bai que don Joseba Orduña explica en los siguientes términos:

1º.- Supresión del punto 1 de la partes resolutive de la moción.

2º.- Nueva redacción a apartado 2 de dicha parte resolutive, que se propone con el siguiente tenor: *El Ayuntamiento del Valle de Egüés –Egüesibar solicitará a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que incida de manera urgente*

en la mejora de la conexión del transporte urbano con Sarriguren, priorizándolo dentro del PMUSCP, que actualmente se está trabajando en toda la comarca.

Don Mikel Bezunartea, proponente de la moción, acepta la modificación del punto 2º, pero no la supresión del 1º.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) justifica la propuesta de supresión del punto 1º en que ya se está en comunicación con el Departamento correspondiente para reclamar una solución al problema de congestión que se produce en dicha rotonda y, por tanto, se está trabajando en el asunto.

Don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe) no acepta la enmienda en este punto ya que entiende que el Gobierno no ha aportado ningún estudio ni solución definitiva a los problemas de tráfico, y sólo ha prestado alguna solución en momentos concretos, pero no con carácter definitivo.

1.2.- Moción-declaración institucional sobre el “caso Altsasu” según texto aprobado en el Parlamento de Navarra.

El texto es el siguiente:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGUES

*Los Grupos municipales Geroa Bai, Ehbildu, Somos Valle de Egues-Eguesibar Gara e Izquierda Ezkerra, presentan la siguiente **MOCION** para su debate y aprobación.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos encontramos a las puertas del inicio del juicio oral en la Audiencia Nacional el próximo día 16 de abril del llamado “caso Altsasu”. Este caso se refiere a los sucesos violentos que se desarrollaron el 15 de octubre de 2016 por la noche en un bar durante las ferias de esta localidad y en el que resultaron heridos dos guardias civiles de paisano y sus parejas. Desde que se produjeron estos hechos se ha extendido en la sociedad, dentro y fuera de Navarra, una honda preocupación por la desproporción que ha ido adquiriendo la instrucción judicial que se sigue contra ocho jóvenes de esta localidad de nuestra Comunidad Foral. Estos jóvenes se enfrentan a una petición de prisión que suma nada menos que 375 años y a una calificación de los hechos como delito de terrorismo y tres de ellos llevan más de 500 días en prisión preventiva, alejados de su entorno, en centros penitenciarios de Madrid.

La Audiencia Provincial de Navarra, en Auto del día 23 de marzo de 2017, argumentó sólida y extensamente que “no nos encontramos con indicios racionales que nos pongan de manifiesto la comisión de un presunto delito de terrorismo” y, en consecuencia, resolvió que la competencia para el conocimiento de la causa era de la jurisdicción ordinaria navarra.

Según fuentes del Ministerio de Interior, durante ese mismo año 2017 se contabilizaron 9.571 presuntos casos de lesiones o atentados contra la autoridad por hechos muy similares a este caso. Sin embargo, el caso Altsasu constituye la primera vez que se aplica la calificación de terrorismo a hechos de este tipo.

Este proceso ha estado plagado de episodios denunciados públicamente por el conjunto de abogadas/os de las y los jóvenes encausados que se han considerado inmersos en una grave indefensión y que han considerado vulnerados derechos como la presunción de inocencia, el derecho al juez natural e imparcial y el propio derecho a la defensa. Según lo expuesto, las únicas versiones consideradas por la juez instructora han sido las de las acusaciones. La elaboración de los informes acusatorios ha recaído en la Guardia Civil que es parte en esta causa. A la defensa se le han denegado prácticamente la totalidad de las pruebas testificales, documentales y periciales. Se ha realizado un juicio paralelo en los medios de comunicación, tergiversando la realidad de todo un municipio.

Reputados juristas han constatado que estamos ante un uso retorcido, extensivo y abusivo de las leyes, que en su día ya fue criticado por Relatores de Derechos Humanos de la ONU. El Parlamento de Navarra aprobó una moción reclamando a las Cortes Generales la modificación de la actual definición del delito de terrorismo que se encuentra en vigor desde 2015 (art. 573 del Código Penal) y cuyos límites difusos pueden dar lugar a situaciones absolutamente desproporcionadas y fuera de toda lógica como la que nos ocupa. Así, el “caso Altsasu” lesiona gravemente los principios básicos que han de regir una sociedad democrática y un Estado de Derecho, y deteriora la seguridad jurídica que debe proteger a toda la ciudadanía.

En todo este tiempo han sido numerosas las manifestaciones, concentraciones y actos de diversa índole en los cuales personas, entidades e instituciones de todo tipo y condición han denunciado la flagrante falta de proporcionalidad que está presidiendo todo lo que acontece en torno a este caso. Una preocupación que ha prendido socialmente a lo largo y ancho de toda la geografía navarra en los últimos meses según se acerca el juicio lo cual es palpable en mociones y declaraciones institucionales que, empezando por el ayuntamiento de Altsasu, han sido aprobadas en entidades locales como Pamplona, Valle de Erro, Cendea de Olza, Orbaitzeta, Bera, Valle de Aezkoa, Ansoain, Sanguesa, Santesteban, Yerri, Orbara, Tafalla, Gares, Baztan, Olazti, Sartaguda, entre otros.

Por todo ello,

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, muestra su apoyo y hace un llamamiento a la ciudadanía a participar en la manifestación convocada por las familias afectadas agrupadas en “Altsasu Gurasoak” y la plataforma de apoyo “Altsasukoak Aske Herri Plataforma” para el próximo 14 de abril de 2018, sábado, a las 17:30 en Pamplona, bajo el lema “JUSTICIA. NO ES TERRORISMO” “JUSTIZIA. EZ DA TERRORISMOA” con el objeto de demostrar un compromiso por los derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas.

En Sarriguren Valle de Egues-Eguesibar, a 10 de abril de 2018.

Don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe) alude al escaso tiempo transcurrido desde el envío de la moción, ya que ha sido recibida por correo electrónico a las 16:00 horas.

Don Juan José González Iturri (Upn) no se suma a la moción presentada, por lo que deberá ser tramitada como tal en la sesión plenaria y no como declaración institucional, según lo acordado en Junta de Portavoces del 12 de diciembre de 2017.

1.3.- Moción sobre alzamiento contra la II República de 1936.

La moción se presenta inicialmente por los grupos Geroa Bai, Ehbildu, Somos Valle de Egüés- Eguesibar Gara e Izquierda Ezkerra, a los que se adhiere el Psn-Psoe. Su texto es el siguiente:

A LA JUNTA DE PORTAVOCES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGUES

MOCIÓN CONMEMORACIÓN 14 DE ABRIL, PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de abril se cumplirán 87 años de la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera constitución democrática del estado español. Esta Constitución plasmó el principio de igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, al proclamar España como “una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”, el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, en economía la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un “Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones”, el principio de laicidad “el Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas”, además se reconoció matrimonio civil y el divorcio así como la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, y se reconoce la libertad de cátedra.

La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social.

Este sistema democrático acabó con la derrota en la Guerra Civil para dar paso además de 40 años de franquismo, de represión y de retrocesos.

El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos y todas las ediles de los ayuntamientos de aquel período, así como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.

Por todo eso, los grupos municipales Geroa Bai, Ehbildu, Somos Valle de Egüés-Eguesibar Gara, Izquierda Ezkerra y PSN, someten a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- El ayuntamiento del valle de Egüés-Eguesibar, condena el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española, y así, de este modo quiere tener un recuerdo, con todas las personas que defendieron la II República así como al periodo democrático que se inauguró.

2.- El ayuntamiento del valle de Egüés-Eguesibar, anima a toda la ciudadanía a participar en todos los actos conmemorativos y divulgativos del 87 aniversario de la proclamación de la II República, así mismo promoverá actividades encaminadas a la rehabilitación política y cívica de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueron víctimas de la represión franquista ya fuese durante el alzamiento militar, o durante la posguerra.

En Sarriguren Valle de Egues-Eguesibar ,a 10 de Abril de 2018

2º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscita ninguno.

3º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) se refiere a que las aprobaciones iniciales de los Planes Especiales de Actuación Urbana sobre modificación de porche y ampliación de hotel en Gorraiz se trataron en sesión de Junta de Gobierno por ser el órgano competente para ello, aunque recibieran con carácter previo del dictamen de comisión. No obstante, la aprobación definitiva, una vez tramitado el expediente, corresponde al Pleno, también previo dictamen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 16:35 horas, de cuyo resultado se levanta la presente acta, de la que, como Secretario, certifico su contenido.